



PRESIDENTA, HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria NOVIEMBRE 2012Fecha: noviembre de 2012Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 11 SERIE 2012-2013**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, REVISAR, REALIZAR, Y ADOPTAR LOS CAMBIOS Y ENMIENDAS NECESARIAS AL PLAN DE MITIGACION DE RIESGOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y OBTENER LA APROBACIÓN Y ENDOSO DE LAS AGENCIAS FEDERALES Y ESTATALES PERTINENTES, PREVIO A SU ADOPCIÓN FINAL POR EL MUNICIPIO Y LA LEGISLATURA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" en su artículo 5.05 faculta a los Municipios y sus Legislaturas Municipales a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para beneficio de los municipios.

POR CUANTO: A esos fines, la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" faculta a los municipios en su artículo 2.004 inciso (f) faculta además a los municipios a ordenar, reglamentar, establecer programas y adoptar las medidas convenientes y útiles para prevenir y combatir siniestros, prestar auxilio a la comunidad en casos de emergencias o desastres naturales, accidentes catastróficos o siniestros y para la protección civil en general, de acuerdo a la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico".

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: La Ley Federal de Mitigación de Desastres del 2000 (*Disaster Mitigation Act*) contiene una nueva reglamentación federal para el manejo de desastres naturales que requiere mandatoriamente la Preparación, enmiendas y revisión del Plan de Mitigación.

La actualización y revisión del Plan de Mitigación es requisito para que los Municipios puedan recibir fondos federales para el Manejo de Emergencias por FEMA y atender todas las situaciones relacionadas a desastres naturales que ocurran en la jurisdicción de Aguas Buenas.

POR CUANTO: De acuerdo con dichas disposiciones legales federales, cada municipio deberá desarrollar una disposición reglamentaria dentro de su jurisdicción que regule el uso de su infraestructura pluvial, el tipo de descarga que se permite a través de las mismas y la imposición de multas a los infractores. El reglamento que se adopte debe además facultar a los municipios a llevar las acciones legales que procedieren para eliminar las descargas de contaminantes existentes y el desarrollo de planes de trabajo que permitan la implantación de medidas efectivas en el control de contaminantes.

POR CUANTO: El objetivo de autorizar la revisión del *Plan de Mitigación de Riesgos del Municipio de Aguas Buenas* es permitir que las agencias estatales y federales correspondientes integren sus conocimientos en la elaboración del plan revisado a fin de identificar aquellas aéreas que requieren atención de modo que se puedan identificar proyectos que eliminen o mitiguen dichos riesgos.

POR CUANTO: El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante la Oficina de Asuntos Ambientales, es responsable de la implantación del Plan de Mitigación de Riesgos del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, y de la actualización y revisión de aquellos cambios que ameritan que se adopten en el mismo en cumplimiento de la ley federal.

A esos fines dicho organismo se encuentra en la etapa de redacción final de los cambios y enmiendas al plan de mitigación para ser sometidos para su consideración a las agencias pertinentes para su evaluación y aprobación final, previo a su adopción final por el Municipio y la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Corresponde entonces a la Legislatura Municipal autorizar la revisión y la adopción del Plan de Mitigación de Riesgos del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués revisar, realizar, y adoptar los cambios y enmiendas necesarios al Plan de Mitigación de Riesgos del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, y obtener la aprobación y endoso de las agencias federales y estatales pertinentes, previo a su adopción final por el Municipio y la Legislatura Municipal.

SECCION 2DA: El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante la Oficina de Asuntos Ambientales, conjuntamente con las agencias estatales y federales correspondientes, será responsable de la revisión y elaboración de las enmiendas al Plan de Mitigación de Riesgos del

Municipio Autónomo de Aguas Buenas, y el desarrollo de regulación, programas y actividades que propendan al cumplimiento con los requerimientos de la ley.

- SECCION 3RA. Mediante la presente Ordenanza aquí adoptados se otorga a los funcionarios municipales a cargo de los procesos establecidos en esta Resolución aquellas facultades que sean inherentes y/o incidentales a las expuestas anteriormente de manera que puedan realizar sus tareas a cabalidad y se pueda alcanzar los objetivos y propósitos de esta Resolución.
- SECCION 4TA. La presente resolución estará disponible a toda persona previo el pago los derechos establecidos mediante la "Ordenanza Núm. 1, Serie 2007-2008", según enmendada o cualquier otra Resolución posterior adoptada a esos efectos.
- SECCION 5TA. Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras por lo que si cualquier parte, párrafo, oración o sección de la misma, así como del Reglamento que mediante ésta se adopta, fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones.
- SECCION 6TA: Toda ordenanza o resolución que entre en conflicto con la presente queda expresamente derogada.
- SECCIÓN 7MA: Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de Aguas Buenas y a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias Estatal y Federal.
- SECCIÓN 8VA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 3 DE DICIEMBRE DE 2012.

Nilsa L. García Cabrera

**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Marilyn I. Sauri Berrios

**SRA. MARILYN I. SAURI BERRIOS
SECRETARIA ACCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA POR EL HONORABLE RAFAEL E. MEJÍAS ORTIZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2012.



Rafael E. Mejías Ortiz
**RAFAEL E. MEJÍAS ORTIZ
ALCALDE INTERINO**



PRESIDENTA, HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

CERTIFICACIÓN

YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 11 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 3 de diciembre de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Luis O. Gallardo Rivera
- 3) Carmen J. Ortiz Reyes
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Nilka Acevedo Pietri
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 8) Andrés Encalada Massa
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTES Y EXCUSADO los honorables:

- 12) Rafael Cardona Carvajal
- 13) Rafael Matos Rodríguez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 4 de diciembre de 2012.


 Marilyn I. Sauri Berrios
 Secretaria Accidental
 Legislatura Municipal

